



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00407-00. JUAN DIEGO FLOREZ VELEZ Vs DIEGO FERNANDO FLOREZ QUINTERO y RICARDO CESAR RUIZ RAMIREZ- Impugnación de paternidad y Filiación extramatrimonial

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, con el memorial de subsanación de demanda. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.

Escribiente,
Lizeth Paz Cisneros

Notificación: 14 octubre de 2021
Termino para subsanar: 15, 19, 20, 21 y 22 de octubre 2021.

Radicado: 760013110010-2021-00407-00

Auto Interlocutorio No. 1873

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, se observa que la demanda de Impugnación de paternidad y filiación extramatrimonial, presentada por el doctor Ricaurte Palacios Riascos, Defensor Quinto de Familia del I.C.B.F. en representación del menor Juan Diego Flórez Vélez, no fue subsanada y ha vencido el término para ello.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del C.G.P, será rechazada la presente demanda.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la presente demanda de Impugnación de paternidad y filiación extramatrimonial, presentada por el doctor Ricaurte Palacios Riascos, Defensor Quinto de Familia del I.C.B.F. en representación del menor Juan Diego Flórez Vélez, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO.- Archivar las presentes diligencias de la demanda, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema de Justicia Siglo XXI.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00407-00. JUAN DIEGO FLOREZ VELEZ Vs DIEGO FERNANDO FLOREZ QUINTERO y RICARDO CESAR RUIZ RAMIREZ- Impugnación de paternidad y Filiación extramatrimonial

TERCERO.- No habrá lugar la entrega de los anexos de la demanda, toda vez que fue presentada a través de los medios digitales dispuestos, de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

04

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. **179** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali **27 octubre de 2021**
La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00407-00. JUAN DIEGO FLOREZ VELEZ Vs DIEGO FERNANDO FLOREZ QUINTERO y RICARDO CESAR RUIZ RAMIREZ- Impugnación de paternidad y Filiación extramatrimonial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d368c36fc8f179592b1c6ef69dcd5d086ef2970313a3be27476270e009259

7c

Documento generado en 25/10/2021 06:37:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>